

The image shows a close-up of the Mexican national flag on the left and the official logo of the University of Guadalajara on the right. The logo features a central shield with a sunburst, a banner with the word 'PIENSAR' (to think), and a banner with the university's name 'UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA'.

GUÍA DEL USUARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE DICTAMEN PREVIO

INTRODUCCIÓN

Debido al constante crecimiento de solicitudes para la realización de trámites que efectúa la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual y observando la necesidad de homogenizar la forma en la cual se proporciona la información entre las dependencias pertenecientes a la Red Universitaria se ha tomado la decisión de crear un documento mediante el cual se proporcione la información relativa a los requisitos necesarios para la realización del trámite solicitado y el procedimiento que deberá seguir el interesado.

La presente guía del usuario tiene como objeto proporcionar la información necesaria para que exista una coordinación entre la dependencia solicitante y la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual (UPPI) a efecto de evitar retardos innecesarios y dar un seguimiento ágil y pronto al trámite solicitado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ SECRETARIA GENERAL
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
COORDINACIÓN DE ENLACE A LA RED UNIVERSITARIA
UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

1.- ¿Qué es el dictamen previo en línea?

Es el documento emitido por el cual el Instituto Nacional del Derecho de Autor informa si existen o no impedimentos legales para que se otorgue una Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título de una difusión o publicación periódica y que se realiza a través del portal web <http://serviciosindautor.sep.gob.mx/sodip>.

2.- ¿Qué beneficios tiene el dictamen previo?

Se obtiene una mayor certeza respecto de las probabilidades que se tienen para lograr la obtención de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título y así evitar el gasto de recursos mayores.

3.- Previo a la Solicitud Formal.

3.1.- Efectuar un pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, por las cantidades de \$220.00 (doscientos veinte pesos 00/100 M.N).

*Anexo1: Hoja de Ayuda de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, Federales por la cantidad de \$220.00 con vigencia al 2019.

3.2.- Informe a esta oficina si el título de la difusión periódica que se pretende reservar ha sido utilizado con anterioridad. En caso afirmativo deberá remitir algún documento mediante el cual se respalde la fecha de primer uso que se plasmará en el formato oficial de solicitud del trámite (día, mes y año).

3.3.- Para el caso de publicaciones periódicas (impresos) remita a la UPPI la representación gráfica del título que se pretende reservar a los siguientes correos electrónicos:

- karen.ochoaorozco@redudg.udg.mx
- Adelaida.vazquez@redudg.udg.mx
- Fernando.Venegas@redudg.udg.mx
- Paola.rubioc@redudg.udg.mx
- Karina.morales@redudg.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ SECRETARIA GENERAL
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
COORDINACIÓN DE ENLACE A LA RED UNIVERSITARIA
UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

4.- La Solicitud Formal.

4.1.- La dependencia interesada remitirá oficio dirigido al Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, en el cual precisará claramente el trámite para el cual solicita apoyo, el título que se pretende reservar y la clasificación de género y especie de acuerdo con la tabla que se inserta debajo:

| GÉNERO. | ESPECIE. | CLAVE. |
|---|----------------------------------|--------|
| | Periódico. | 101 |
| | Revista. | 102 |
| | Directorio. | 103 |
| | Cabeza de Columna. | 104 |
| | Folleto. | 105 |
| | Boletín. | 106 |
| | Suplemento. | 107 |
| PUBLICACIÓN PERIÓDICA. | Calendario. | 108 |
| | Gaceta. | 109 |
| | Catálogo. | 110 |
| | Guía. | 111 |
| | Agenda. | 112 |
| | Colección | 117 |
| | | |
| | Programa de T. V. | 201 |
| DIFUSIONES PERIÓDICAS. | Programa de Radio. | 202 |
| | Difusión Vía Red de Cómputo. | 203 |
| | | |
| | Ficticios o Simbólicos. | 301 |
| PERSONAJES. | Humano de caracterización. | 302 |
| | | |
| | Nombre Artístico. | 401 |
| PERSONAS O GRUPOS DEDICADOS A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS. | Denominación de Grupo Artístico. | 402 |
| | | |
| PROMOCIÓN PUBLICITARIA. | | 501 |

4.2.- Se tendrá que adjuntar la documentación requerida en los puntos 3.1, 3.2 y 3.3 (en su caso) del presente.



5.- Después de la solicitud formal.

5.1.- La Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual verifica que la dependencia solicitante haya cumplido con los requisitos establecidos en los puntos del 3.1 al 3.3 para que sea posible enviarlo al Instituto Nacional del Derecho de Autor y así evitar requerimientos por proporcionar información incompleta o errónea.

5.2. - Una vez enviado el trámite, la UPPI queda en espera del resultado que emitirá el Instituto Nacional del Derecho de Autor mediante correo electrónico.

5.3.- Al momento de recibir el resultado por parte del Instituto Nacional del Derecho de Autor, la UPPI informa mediante comunicado oficial y de manera inmediata a la dependencia solicitante el resultado obtenido y en su caso sugiere:

- a) En el supuesto de que del dictamen se desprenda que no existe impedimento legal para el otorgamiento de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título, la UPPI le informará los requisitos que deberá cumplir para proceder a dicho trámite.
- b) En el supuesto de que del dictamen se desprenda que existe impedimento legal para el otorgamiento de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título, la UPPI sugerirá cambiar el título propuesto y tramitar un dictamen previo para el nuevo título.

6.- EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA (INDAUTOR)

Tres semanas.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ SECRETARIA GENERAL
 OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
 COORDINACIÓN DE ENLACE A LA RED UNIVERSITARIA
 UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

ANEXO 1

Dictamen previo para publicaciones y difusiones periódicas

Vigencia 2019

| CONCEPTO | | DPA | IVA ACTOS ACCIDENTALES |
|----------------------|-----------------------------|---------------|------------------------|
| IMPORTE | | \$ 220 | \$ |
| CARGOS ADICIONALES | PARTE ACTUALIZADA | \$ | \$ |
| | RECARGOS | \$ | \$ |
| | MULTA POR CORRECCION FISCAL | \$ | \$ |
| | CANTIDAD A PAGAR | \$ 220 | \$ |
| TOTAL A PAGAR | | \$ 220 | |

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO, POR LO CUAL NO SERA SELLADA POR EL CAJERO

- Fecha de la última actualización, 17 de abril de 2013. Aprobada por HVL.
- Fecha de la última actualización, 07 de enero de 2014. Aprobada por HVL.
- Fecha de la última actualización, 05 de enero de 2015. Aprobada por HVL.
- Fecha de la última actualización 07 de enero de 2016. Aprobada por HVL.
- Fecha de la última actualización 13 de febrero de 2017. Aprobada por HVL.
- Fecha de La Última actualización 11 de octubre de 2017. Aprobada por HVL
- Fecha de la última actualización 21 de febrero de 2018. Aprobada por HVL.
- Fecha de la última actualización 10 de enero de 2019. Aprobada por HVL.